Ciudad y fecha:	Santiago de Cali, 17-03-2023
Dependencia generadora:	Departamento de Desarrollo Humano

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Estrategia para el desarrollo aéreo y espacial de la Fuerza Aérea Colombiana 2042 se soporta en el espíritu de evolución, innovación y transformación permanente, teniendo como propósito la consolidación de una Fuerza polivalente e interoperable que cumpla losmás altos estándares internacionales y se consolide como preferente y líder regional. Tal proyecto se constituye en la hoja de ruta de la Institución para los próximos años y será la base en la toma de decisiones y el direccionamiento del alto mando en el corto, mediano y largo plazo

La Escuela Militar de Aviación alineada con la hoja de ruta del nivel estratégico y fundamentada en el talento humano como el activo más importante de la institución y siempre brindado bienestar a colaboradores para brindar las mejores condiciones para estimular la moral combativa, promover un ambiente laboral productivo con el cumplimiento de objetivos y metas, requiere mantener al personal motivado, competente y comprometido, satisfaciendo necesidades básicas y otros, mediante la motivación y reconocimiento, vinculándolos con la visión estratégica y la misión de la Fuerza, lo que motiva el sentido de pertenencia.

Conforme a lo anterior el reglamento establece el acompañamiento funerario como parte integral del sistema de beneficios, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Fuerza, Instructivo Coordinación Servicios Funerarios GH-JEFAB-INS-002 y la Directiva Permanente No.025/2021. Por lo cual se requiere contratar el servicio de arreglos florales para honras fúnebres y homenajes póstumos para el personal que forma parte de la Institución, que se ven afectados con la pérdida de un integrante de su núcleo familiar y requiere el apoyo y acompañamiento institucional.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE FLORISTERÍA PARA ACOMPAÑAMIENTO FUNERARIO Y HOMENAJES PÓSTUMOS PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 7.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2023
Lugar de ejecución	Base Aérea “Marco Fidel Suarez”
Forma de pago	Vigencia 2023 – JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE y/o cuentas por pagar 2023 PAGADERAS EN 2024. $ 2.827.968 de acuerdo con facturación. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, el ministerio pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del ministerio. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

Se anexa (01) Folio Matriz de Riesgo

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

No aplica

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Los arreglos deberán ser entregados de acuerdo a las condiciones pactadas por la orden de servicio.

Los arreglos requeridos por la Base Aérea “Marco Fidel Suarez” son:

- El arreglo floral para honras fúnebres debe estar elaborado en rosas, lirios, gladiolos, claveles, crisantemos, azucenas, pompón chiroso, flores exóticas, ave del paraíso, heliconias, follaje y/o hojas verdes que resalte el arreglo floral, flores naturales y frescas. La medida del arreglo será de aproximadamente un metro, colocado sobre una base de madera en bambú en trípode que incrementa su altura a 1,60 mts. Aproximadamente, el arreglo floral, debe llevar además una cinta y una tarjeta que identifique al remitente.

- El tiempo de respuesta ante el requerimiento del servicio de floristería, es de 4 horas a partir del momento en que sea solicitado por el supervisor del contrato.

- Los arreglos florales pueden ser solicitados para ser entregados a nivel nacional en ciudades Capitales de Colombia.

- Realizar la entrega en el lugar designado en óptimas condiciones de calidad y tiempo.

- Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato.

- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, junto con la correspondiente planilla de pago con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

- Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC (70111603) del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
N/A	**N/A**

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIO DE FLORISTERIA	GLOBAL	15	$ 170.000	15	$ 150.000	15	$ 190.400

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI:_____NO:___X_

Justificación:

No aplica

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los requisitos habilitantes son la aptitud (condición) del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

Para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, las personas naturales, jurídicas, proponentes plurales y promesas de sociedad futura, deberán ceñirse a lo señalado en la "*Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación"*, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente

Los requisitos habilitantes y los de cumplimiento a continuación relacionados y requeridos por EL MINISTERIO para participar en el presente proceso de selección, serán verificados por el Comité evaluador correspondiente designado para tal fin, para evidenciar su cumplimiento por parte del proponente.

2.2.1. Experiencia:

Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato a celebrar, para lo cual deberán allegar como máximo 02 certificaciones de contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al valor de la cuantía de 2,7 S.M.M.L.V

Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato a celebrar, para lo cual deberán allegar certificaciones de contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al valor que se señala en la anterior tabla y deben contener como mínimo: ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

Si el oferente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La Base Aérea Marco Fidel Suarez, podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Dichos documentos solo se aceptarán como documentos aclaratorios y en ningún caso reemplazan las certificaciones exigidas en la presente invitación

Criterio Diferencial MIPYMES

Los proponentes se acrediten la categoría empresarial MIPYMES mediante certificado del propietario-representante legal o revisor fiscal y el certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal, podrá acreditar la experiencia con 4 certificados contractuales y solamente requerirá cumplir con el 70% del presupuesto oficial.

2.2.2. Otros:

N/A

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR: Es un concepto con múltiples aceptaciones, en la economía, un sector es un conjunto de actividades productivas o comerciales. Todos estos grupos, por otra parte, pueden congregarse en tres amplios sectores: sector primario, sector secundario y sector terciario.

SECTOR ECONÓMICO:
El presente proceso pertenece al Sector Terciario.

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

Suele decirse que el sector terciario se dedicada a la organización y la distribución de lo que producen los otros dos sectores: el sector primario (centrado en la extracción directa de los recursos naturales) y el sector secundario (orientado a la transformación de los recursos naturales a través de procesos industriales).

En concreto, podemos establecer que el sector terciario se encuentra conformado por varias áreas como son estas:

1- Actividades financieras, lo que vendrían a ser todas las relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros.
2- Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría.
3- Turismo y hotelería.
4- Actividades en materia de transporte y comunicación.
5- Área de telecomunicaciones, donde tendría especial protagonismo lo que serían los servicios relacionados con la telefonía.
6- La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados.
7- Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

 En este apartado, pueden englobarse tanto actividades relacionadas con la estética (peluquería, maquillaje…) como con lo que sería el estado de bienestar (colegios, Universidades, hospitales, administración.
8- Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política.
9- Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte.
10- Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.
11- Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.

Todos los sectores económicos se consideran que son fundamentales para el buen desarrollo de un país. No obstante, el terciario, en concreto, trae una serie de notables ventajas, tales como estas:

-Sus actividades en materia de transporte permiten no sólo hace crecer a las ciudades sino también atraer al turismo y mejorar las comunicaciones dentro del país.

-Las TIC, por ejemplo, han dado un cambio radical al mundo laboral ya que han permitido la creación de nuevos puestos de trabajo y novedosas profesiones, ha dado lugar a la existencia del trabajo desde casa…

Un supermercado, por ejemplo, forma parte del sector terciario. Este tipo de tiendas no obtiene los recursos que vende de la naturaleza ni tampoco los procesa, sino que adquiere los productos del sector primario y del sector secundario y los vende al consumidor final.

Las empresas de transporte, las escuelas, los canales de televisión, las clínicas de salud, las compañías telefónicas y los bancos son otros actores del sector terciario. Como se puede apreciar, este sector está formado por entidades de características muy diferentes entre sí, pero que coinciden en no dedicarse a la extracción de los recursos naturales de manera directa ni a los procesos industriales.

Algunas actividades del sector terciario, en ocasiones, son incluidas en un sector cuaternario o en un sector quinario, aunque la teoría económica más popular hace referencia sólo a tres sectores.

SECTOR DE COMERCIO: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

SECTOR TERCIARIO

Para iniciar, es importante mencionar qué es un sector. El sector, visto desde el punto de vista económico es el conjunto de actividades que se dan en un lugar determinado ya sean de carácter productivo o comercial. Todos estos grupos que se generan en el lugar pueden agruparse en tres diferentes y amplios sectores: sector primario, sector secundario y sector terciario. El sector terciario es conocido a nivel mundial como el sector encargado de proveer los servicios necesarios para una población, ya que en él se incluye las diferentes actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, entonces, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades que tienen las personas. La presencia del sector terciario es muy importante porque nos permite realizar una clasificación de todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores por medio de los diferentes servicios, es decir la producción de bienes inmateriales.

¿QUÉ ES EL SECTOR TERCIARIO?

El sector terciario es el sector de la rama comercial que se encarga de brindar los servicios que necesita una población y que no implican la producción de bienes materiales, satisfacen los diferentes tipos de necesidades que tienen las personas y nos permite clasificar las actividades económicas inmateriales.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR TERCIARIO

La expansión del sector terciario es una señal de evolución de la producción, generando más producto interno bruto y competitividad en las empresas, pues externalizan ciertas actividades y subcontratan empresas para el suministro de algunos de los servicios.

Se encarga de mejorar la productividad, el capital humano y el crecimiento de las empresas a largo apoyado por sectores tales como la educación, salud, desarrollo tecnológico, entre otros.

La tercerización enfrenta algunas dificultades para su estudio porque posee una gran heterogeneidad propia del sector.

El consumo del sector terciario sucede de manera simultánea con su producción, lo que condiciona la capacidad de internacionalización porque su producción y consumo se dan al mismo tiempo y en el mismo lugar.

Producen actividades intangibles e inmateriales y por esta razón sus actividades no pueden ser almacenadas, al contrario, están cerca de los consumidores.

El nivel de mecanización que poseen es relativamente bajo y son actividades que se dan a nivel mundial.

COMPOSICIÓN:

El sector terciario está compuesto de diferentes tipos de economía, que a continuación se mencionan:

-Comercio: tipo mayorista, minorista y franquicias.
-Actividades financieras: bancos, seguros, mercado de valores.
-Hotelería y actividades relacionadas con el turismo.
-Telecomunicaciones: teléfonos, celulares, medio de comunicación.
-Actividades relacionadas con el ocio: tales como cultura, deporte, cine, espectáculos, video juegos.

-Gestión y administración de las empresas
-Función pública y servicios a la comunidad como bomberos, policía, protección civil.

ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO:

- Eliminación de desechos
- Educación
- Bancos
- Seguros de vida
- Servicios financieros y legales
- Diferentes medios de comunicación
- Ventas al por menor
- Casinos
- Turismo
- Franquicias
- Inmobiliarias
- Seguridad
- Hotelería
- Telecomunicaciones
- Transporte

Importancia:
En la actualidad podemos decir que el sector terciario es uno de los más importantes para un país ya que es fuente de una gran cantidad de mano de obra. El sector terciario tiene una importancia relevante y fundamental en nuestras vidas diarias. Cada día, sin darnos cuenta, entramos en contacto con este sector tan importante para la sociedad: cuando compramos comida o abarrotes en un supermercado, cuando vamos a la escuela o a la universidad, cuando observamos la televisión, cuando viajamos en tren, en bus o avión. Es un aspecto muy importante y necesario dentro de las sociedades de la actualidad pues les ayuda a organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas por los seres humanos. En algunas poblaciones desarrolladas, el sector terciario, puede incluso, alcanzar aproximadamente un 70% de la población total activa lo que convierte la región en un lugar con alta productividad contribuyendo al mismo tiempo a la producción y la economía comercial.

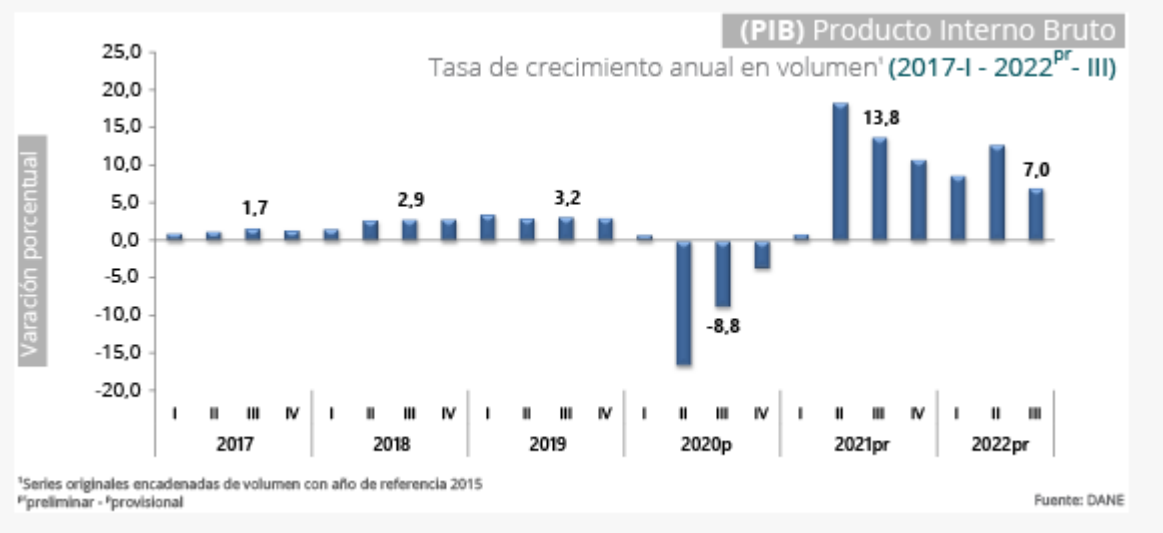
FUENTE: https://www.euston96.com/sector-terciario/

El servicio de floristería para acompañamiento funerario y homenajes póstumos para el personal militar y civil de la Escuela Militar de Aviación y del Comando Aéreo de Combate No. 7, hace parte del sector terciario de la economía colombiana, es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las

actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

3.1.1 Económico

Según el DANE: En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 7,0% respecto al mismo periodo de 2021 (ver tabla 1).



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual)

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Para el periodo enero-noviembre de 2022pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 8,07% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2021pr, de enero a noviembre registró un crecimiento de 10,36%.

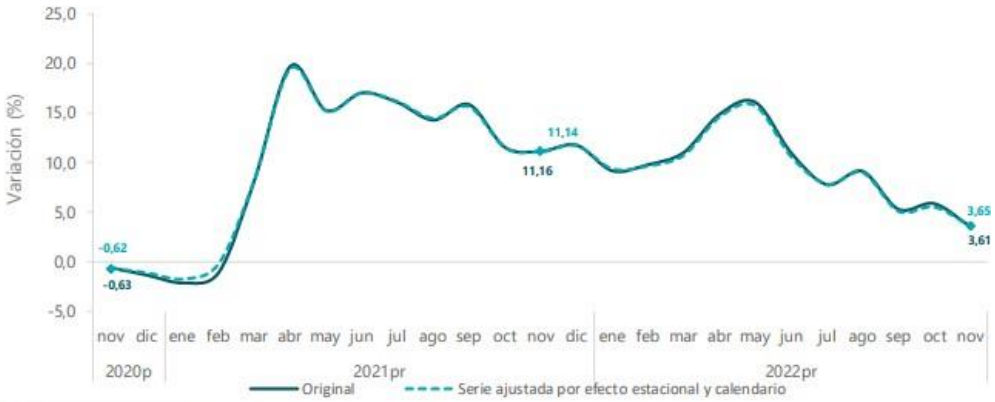
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2020p - 2022pr (enero-noviembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de noviembre de 2022pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 141,26, lo que representó un crecimiento de 3,61% respecto al mes de noviembre de 2021pr (136,35). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2022pr, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,65% respecto al mes de noviembre de 2021pr.

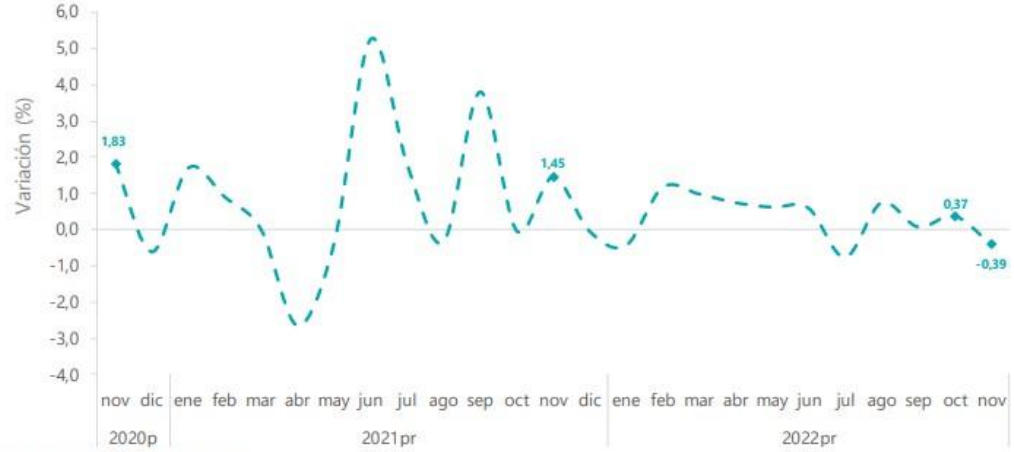
Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020p - 2022pr (noviembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de noviembre de 2022pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 131,58, lo que representó un decrecimiento de 0,39%, respecto al mes de octubre de 2022pr.

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020ᵖ - 2022ᵖʳ (noviembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Tabla 1. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Series original y ajustada por efecto estacional y calendario
2020ᵖ - 2022ᵖʳ (noviembre)

Índice base 2015 = 100

Periodo		Original			Ajustada por efecto estacional y calendario		
		Índice	Variación (%) Anual	Variación (%) Año corrido	Índice	Variación (%) Anual	Variación (%) Mensual
2020ᵖ	Noviembre	113,59	-3,68	-7,53	106,28	-3,60	0,79
	Diciembre	116,29	-3,11	-7,13	107,35	-3,04	1,01
2021ᵖʳ	Enero	101,80	-4,03	-4,03	108,48	-3,99	1,05
	Febrero	102,63	-2,92	-3,48	109,88	-1,67	1,29
	Marzo	107,53	10,34	0,87	111,00	10,33	1,01
	Abril	103,66	25,37	6,04	109,33	25,15	-1,50
	Mayo	102,70	13,29	7,40	103,09	13,30	-5,70
	Junio	109,27	15,62	8,75	110,95	15,67	7,63
	Julio	111,29	13,97	9,50	113,05	14,00	1,89
	Agosto	113,79	12,33	9,87	111,94	12,48	-0,98
	Septiembre	117,95	13,95	10,35	116,88	13,95	4,41
	Octubre	121,60	10,03	10,32	115,88	9,89	-0,85
	Noviembre	125,78	10,73	10,36	117,54	10,59	1,43
	Diciembre	128,74	10,70	10,39	118,72	10,58	1,00
2022ᵖ	Enero	110,22	8,27	8,27	117,31	8,14	-1,18
	Febrero	111,62	8,76	8,52	119,29	8,56	1,69
	Marzo	116,34	8,19	8,41	119,96	8,07	0,56
	Abril	116,03	11,94	9,29	122,10	11,68	1,79
	Mayo	120,37	17,21	10,86	120,70	17,08	-1,15
	Junio	119,26	9,14	10,56	121,08	9,12	0,32
	Julio	118,66	6,62	9,96	120,50	6,59	-0,48
	Agosto	123,95	8,93	9,83	121,96	8,96	1,22
	Septiembre	123,09	4,35	9,16	121,85	4,25	-0,09
	Octubre	127,14	4,56	8,65	121,03	4,44	-0,67
	Noviembre	129,57	3,02	8,07	120,96	2,91	-0,06

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Diciembre 2021 y 2022

IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE, IPC.

En diciembre de 2022, la variación anual del IPC fue 13,12%, es decir, 7,50 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE - *http://www.dane.gov.co/*

3.1.2. Técnico

El servicio de floristería con carácter funerario y/o de honras fúnebres a nivel nacional no es prestado por una sola empresa de arreglos funerarios, este tipo de servicio es brindado por múltiples floristerías tanto en la ciudad de Cali como a nivel nacional que son las que realizan la entrega del producto al destino final.

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento de servicios de floristería del presente proceso, teniendo en cuenta que se debe adquirir un servicio especializado para la consecución de los elementos necesarios (rosas, crisantemos, heliconias, gladiolos, claveles, pompón, azucenas, etc), elaboración, distribución y envío de dichos arreglos, de igual manera dejar constancia de entrega, regional y nacional. Así mismo en el citado análisis se tuvieron en cuenta diversos aspectos orientados a la búsqueda de cumplir necesidades de inmediatez de cubrir dichos eventos funerarios y homenajes póstumos de acuerdo a las situaciones que se presenten en BAMFS.

Para la ejecución del presente proceso, es necesario que la empresa contratista cuente con:

- Talento humano capacitado.
- Infraestructura ajustada para proceso.

- Logística adecuada para el servicio de entrega.

3.1.3. Regulatorio

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios que se requieren y la cuantía de los mismos, establecido por el presupuesto oficial del proceso,es la de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demásnormas que lo adicionen o modifiquen.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, la legislación y jurisdicción colombiana, que se rigen por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por lasnormas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente en la ley 80 de1993 (art.13).

En el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en donde se manifiestan el procedimiento para la celebración de contratos, cuando el presupuesto de la entidad estatal no excede del 10 por ciento de la menor cuantía (…)”

Como la contratación que se pretende adelantar se encuentra dentro del rango presupuestal citado, La EMAVI, en aplicación de esta regla determina el procedimiento de selección de mínima cuantía como la modalidad de selección del contratista que ejecutara el objeto del presente proceso de contratación.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del proceso de contratación, es caso de concurrencia en la selección de consultores y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente, considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

- Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional.
- Decreto Ley 2811 de 1974 – Código de Recursos Naturales, Renovables y Protección al Medio ambiente.
- Resolución 1367 del 29 de diciembre de 2000 Min ambiente - Procedimientos para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran en los apéndices de la convención CITES.
- Resolución 0454 del 1 de junio de 2001 Min ambiente - Reglamenta parágrafo primero del artículo séptimo de la resolución 1367 de 2000, en cuanto la certificación

de importación y/o exportación de productos de flora silvestre no obtenidos mediante el aprovechamiento del medio natural

- Acuerdo 53 de 1981 de la CAR - Se adoptan normas en materia de flora silvestre y recurso forestal.
- Acuerdo 23 de 1993 de la CAR - Obligación de reforestar márgenes de fuentes hídricas.
- Instructivo Coordinación Servicios Funerarios GH-JEFAB-INS002 y la Directiva Permanente No.025/2021.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

De la información verificada para la elaboración del estudio se advierte lo siguiente:

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

El servicio solicitado por la Base Aérea “Marco Fidel Suarez”, es ofrecido por distintas empresas en Cali, Bogotá y diferentes ciudades del país, ofreciendo servicio de calidad, con la infraestructura y tecnología que permite acceder a un excelente servicio de floristería, dentro de las cuales podemos mencionar: BELLAS FLORES FLORISTERÍA, FLORISTERÍA ANGIE, FLORISTERÍA PETALOS DE MIRAFLORES, entre otras.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- BELLAS FLORES FLORISTERÍA
- FLORISTERÍA ANGIE
- FLORISTERÍA PETALOS DE MIRAFLORES

- De las cotizaciones allegadas por las empresas BELLAS FLORES FLORISTERÍA, FLORISTERÍA ANGIE, FLORISTERÍA PETALOS DE MIRAFLORES, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
SERVICIO DE FLORISTERIA	$ 265.000	$ 208.250	$ 300.000	$N/A	$257.750
Valor Total Estimado					**$ 257.750**

Fuente 1: BELLAS FLORES FLORISTERÍA

Fuente 2: FLORISTERÍA ANGIE
Fuente 3: FLORISTERÍA PETALOS DE MIRAFLORES

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De la información revisada para efectos de elaborar el presente documento se advierte lo siguiente

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El MDN-FAC-EMAVI ha adquirido en el pasado el objeto del contrato a través de la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) <u>Procesos objetos similares:</u>

Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 006-00-G-CACOM4-ESMAY-DEDHU-2021	067-ARC-CBN3-2022
Plazo en días	El plazo de ejecución es de 220 días.	**60 días**
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES Y ORNAMENTACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES, OFRENDAS, RAMOS Y CORONAS FUNEBRES PARA LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE DOCUMENTO
Contratista	ABASTECIENDO HOY SAS	NELSON E POVEDA A
Cantidad Adquirida	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	$116.380	$ 172.550
Valor total sin IVA	$6.000.000	$ 3.000.000
Forma de pago	Se efectuará mediante pagos parciales una vez sean recibidos los servicios a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que	La Base Naval ARC Leguizamo obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en

	haya lugar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa AnualMensualizado de Caja (PAC) del CACOM-4. Los servicios recibidos y facturados después del 31 de octubre de 2016 pueden verse afectados a cuentas por pagar en el primer trimestre del año 2017.	pesos colombianos en PAGOS PARCIALES contra entrega, una vez recibidos los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato
Oferentes participantes en el proceso	2	2
Lugar de entrega	CACOM-4	CARRERA 1 CALLE 1 ESQUINA LEGUIZAMO Leguízamo Putumayo COLOMBIA

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

No aplica de acuerdo con el *Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual señala que "*La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.*", situación que no se verifica en el presente proceso de contratación, de conformidad con la forma de pago señalada en el numeral 1.3 del presente documento.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá a la suma de $ 2.827.968

Justificación: El valor estimado se fundamenta en la revisión de los documentos que soportan el Estudio del Mercado en concordancia con el Análisis del Sector Económico, con el Certificado del Plan de Adquisiciones y con las cargas tributarias previstas en el ordenamiento legal vigente.

Se adjudicará por el valor total del presupuesto. El proponente deberá diligenciar la oferta económica. Para efectos de evaluación, la oferta más baja será aquella que tenga el menor

precio unitario antes de IVA por arreglo floral, por lo cual, este impuesto deberá discriminarse dentro del valor de la oferta.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI por concepto de adquisición de bienes y servicios se encuentran las siguientes:

- Retención en la Fuente: (a) Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. (b) Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como “rentas de trabajo”.

- Retención industria y Comercio: adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.

Así mismo, aplica el IVA en el porcentaje correspondiente.

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, aexcepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto de su área de contabilidad efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	**CDP N.º:** 4623 **Vigencia fiscal:** 2023 **Valor:** $ 2.827.968 **Unidad ejecutora**: 15-01-05-009 REC 16 FAC – Escuela Militar de Aviación **Rubros presupuestales**: A-02-02-02-009-007 Otros servicios

	Concepto: servicio de floristería para acompañamiento funerario y homenajes póstumos para el personal militar y civil de la Escuela Militar de Aviación y del Comando Aéreo de Combate No. 7.

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la firma del contratoen el SECOP II. Hasta el plazo de liquidación del contrato.

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité estructurador determinó que los amparos solicitados de la garantía de Cumplimiento del contrato son los que cubren a la entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato o las condiciones de garantía técnicas de los bienes y/o servicios establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

Cumplimiento del contrato: Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando elincumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Contrato prestación de servicios.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y

consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. Que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad. **PERSONAS EXTRANJERAS** Las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal así: Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la *Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación* El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica. adicional deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.	

Adicionalmente, el MDN-FAC-EMAVI a través del Comité Jurídico evaluador verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones del proponente para contratar con el Estado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual se realizará la consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del Representante legal y suplente del proponente según aplique.
2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

5.3.1. Otros:

Conforme al punto anterior, el proponente aportara con su propuesta los siguientes documentos, que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores

correspondientes para evidenciar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de cumplimiento para la oferta y futura contratación:

El MDN-FAC-EMAVI verificará los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal y/o suplente, representante o apoderado del proponente, de quien firme la propuesta. Los extranjeros allegarán fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte (según aplique).

- Acreditación del pago de aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral de los últimos seis (06) meses para lo cual se debe diligenciar el FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL publicado en el Secop II, asi:

 1. Si es persona jurídica, se adjuntará la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, fecha con corte al cierre del proceso, documento debidamente firmado
 2. Si es persona natural empleadora, adjuntar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre del proceso, documento debidamente firmado
 3. Si es persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social)
 4. Para los casos 1, 2 y 3, se adjuntarán las planillas pagas de los últimos seis (06) meses
 5. Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas, verificar certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión
 6. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).
- Compromiso anticorrupción.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.
- En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar x escrito con la propuesta, la justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.
- Otros formatos a diligenciar por parte del contratista:

:FORMATO COMPROMISO ANTISOBORNO
FORMATO AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
FORMATO ACREDITACION TAMAÑO EMPRESA (MIPYMES)
FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR - PROPONENTE
FORMATO MANIFESTACION DE LIMITACION A MIPYMES

- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROSdeberán aportar la siguiente documentación:

a. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

b. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

c. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista enel artículo251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en

fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

1. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

2. Apoderado de la persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

3. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Consularización:

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en

convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámitede consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero:

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	x	
6	Matriz de riesgos	x	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		x

FIRMAS:

CR. FABIAN ANDRÉS SALAZAR OSPINA **Delegado Contractual**	**MY. LILIANA MONTEJO MORENO** **Gerente del Proyecto**
CT. PAOLA ABRIL SANTAMARÍA **Comité Estructurador Técnico**	**ASD2 WILSON COBALEDA VALDÉS** **Comité Estructurador Económico**
TE. LIEVANO ESPITIA SERGIO **Comité Estructurador Jurídico**	